

A/A Luis Miguel González Gago
Sr. Consejero de Presidencia
Junta de Castilla y León

Asunto: Propuesta de CCOO a someter a su consideración de cara a la elaboración de la Oferta de Empleo Público (OEP) extraordinaria de la Administración General de la Junta de Castilla y León para 2024.

La **falta de personal** en los servicios de administración general es uno de los lastres más importantes a los que se enfrenta la Administración de la Junta de Castilla y León a la hora de poder prestar todos los servicios públicos de su competencia y que se haga en las mejores condiciones posibles para su personal y para los destinatarios de los mismos.

La inclusión, desde hace décadas, de la **tasa de reposición de efectivos** en las distintas leyes de aprobación de los presupuestos generales del estado han venido reduciendo las posibilidades de incorporar personal de nuevo ingreso para sustituir a aquellas personas que por jubilación o cualquier otra circunstancia ha ido abandonando el servicio público en esta administración.

Esa tasa de reposición de efectivos es de obligado cumplimiento por todas las administraciones públicas durante el ejercicio de aplicación de los presupuestos para los que está aprobada. Sin embargo, solo es de aplicación a la Administración General del Estado en los casos en los que se produzca una prórroga presupuestaria para aquellos ejercicios en los que se prorrogan los presupuestos, teniendo en cuenta que **únicamente se prorrogan los créditos iniciales del ejercicio anterior**.

Por ello, la prórroga se refiere, no a la Ley donde se insertan los estados numéricos de previsión de ingresos (salvo la autorización de la emisión de deuda pública, que tiene carácter limitativo) y de autorización de créditos para gastos, **sino a los presupuestos**, ya que la ley de presupuestos tiene, en principio, vigencia indefinida, salvo, lógicamente, aquellos preceptos de su articulado que limitan aquélla al ejercicio económico en cuestión.

Por tanto, como la restricción de la OEP tiene vigencia anual (la última para 2023), la prórroga de 2024 sin ninguna regulación al respecto hace decaer la restricción a la tasa de reposición de efectivos que tenía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, no siendo aplicable al resto de Administraciones públicas el art. 20 LPGE 2023 respecto a la referida tasa de reposición en la OEP 2024, en la que sólo se podría ver limitada si hubiese un incremento de gasto.

Teniendo en cuenta que los **presupuestos generales del estado para 2024 no se aprobaron y, por tanto, se encuentran prorrogados los de 2023** y que **la OEP no genera nuevo gasto**, ya que se ofertan plazas en los diferentes cuerpos, escalas o categorías profesionales que ya se encontraban presupuestadas en el ejercicio anterior, en CCOO entendemos que la Junta de Castilla y León no puede ampararse en la existencia de la tasa de reposición para limitar el número de plazas ofertadas en la OEP de 2024, próxima a negociarse y aprobarse.

Por otro lado, **la Junta de Castilla y León viene reiterando desde hace años su inequívoca demanda de la necesidad de eliminación de la tasa de reposición de efectivos** en las leyes de presupuestos generales del estado, como así nos ha participado en todas las mesas de negociación que sobre estos aspectos hemos compartido. Esta postura viene siendo defendida también por CCOO tanto en el ámbito estatal como autonómico y cualquier otro. Por lo que una decisión por parte de esta administración en el sentido de no aplicar esta norma restrictiva contará con todo el respaldo de esta central sindical.

Si a la **falta de efectivos** en la inmensa mayoría de cuerpos, escalas y categorías profesionales, especialmente en los puestos ubicados en el medio rural, unimos la **obligación de reducir el porcentaje de temporalidad en el empleo público hasta el 8%** (que entre otras cosas, y en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, está provocando el **cese de personal interino** por el cumplimiento del período máximo de tres años de permanencia con la consiguiente reducción del número de efectivos), y el elevado volumen de personas que van a ir alcanzando la **edad de jubilación en los próximos años** (lo que va a provocar la pérdida de personal con un conocimiento profundo en el funcionamiento de esta administración en todos sus campos de actuación y que puede generar que se produzcan situaciones de falta de relevo en determinados áreas y/o servicios en un momento dado), sacamos la conclusión de que es imprescindible la convocatoria extraordinaria de un número de plazas que permita recuperar el empleo público perdido durante tantos años de congelación o limitación en las ofertas de empleo público que se han venido produciendo desde hace más de una década.

Por todo ello, **CCOO SOLICITA** que por parte de esa Consejería de Presidencia se valoren todas estas situaciones y las consecuencias que una falta de personal más acuciante aún de la que ya existe puede acarrear en la prestación de los servicios públicos competencia de la Junta de Castilla y León y se inicien los trámites para la aprobación de una **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA 2024**, en número suficiente para recuperar el empleo público perdido y para afrontar las crecientes competencias que deben prestarse, haciendo partícipe de la misma a las distintas consejerías y organismos autónomos de la Junta de Castilla y León para que alcance a todos los servicios prestados por la misma.

Valladolid, a 23 de octubre de 2024



Fdo.: Juan Carlos Hernández Núñez
Coordinador
Sector Autonómico de la FSC-CCOO CYL